



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO
Universidad Gran Colombia

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT
E. S. D.

REF: PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD. No. 2022– 00021
DE : FIDEL CAMPOS ORTIZ
CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE LUZ FENNY DURAN ARIAS (Q.E.P.D.)

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Tocaima, donde me encuentro identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.207.406, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 68.098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como CURADOR AD – LITEM de los herederos determinados e indeterminados de LUZ FENNY DURAN ARIAS (Q.E.P.D.), debidamente designado y posesionado ante su despacho, con mi acostumbrado respeto, me dirijo ante su Señoría, a fin manifestar al despacho que de conformidad con el contenido de la demanda en la pareja conformada por FIDEL CAMPOS ORTIZ y LUZ FENNY DURAN ARIAS (Q.E.P.D.) procrearon dos hijos los cuales responden a los nombres de FRANK MANUEL CAMPOS DURAN y FIDEL CAMPOS DURAN, este último quien falleciera el 25 de noviembre de 2017.

El señor FRANK MANUEL CAMPOS DURAN, se hace parte dentro de este proceso representado por un profesional del derecho razón por la cual el suscrito en mi calidad de auxiliar de la justicia representare como Curador Ad Litem a los herederos indeterminados tanto de la señora demandada como de las personas que pudieran representar al hijo fallecido.

Haciendo la anterior claridad me permito iniciar la contestación de la demanda de la referencia, en los siguientes términos.

A LOS **HECHOS**, los contesto así:

Al 1. No ME CONSTA. Lo anterior debido a que desconozco los demás herederos que puedan existir de la aquí demandada y en razón a ello, no lo puedo firmar ni negar.

Al 2. Debo manifestar que es cierto de conformidad con los registro de nacimiento aportados a la demanda.

Al 3. No me consta, justifica mí repuesta el hecho de que personalmente no conocí la pareja ni tampoco conozco personas que me ratifiquen esa afirmación.

Al 4. Es parcialmente cierto. En cuento se refiere a la unión marital de hecho, como ya lo manifesté al contestaste al hecho 1° de la demanda no me consta. En cuento se refiere a la adquisición del inmueble relacionado en el presente hecho es cierto, de conformidad con el documento o certificado de libertad aportado a la demanda.

A las **DECLARACIONES Y CONDENAS**, las contesto así:

A la Primera: Debo manifestar al despacho, que no la acepto, ni me opongo a esta, solamente manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO
Universidad Gran Colombia

A la Segunda: Debo manifestar al despacho, que no la acepto, ni me opongo a esta, solamente manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.

A la Tercera: Debo manifestar al despacho, que no la acepto, ni me opongo a esta, solamente manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.

A la Cuarta: Debo manifestar al despacho, que no la acepto, ni me opongo a esta, solamente manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.

A la Quinta: Debo manifestar al despacho, que no la acepto, ni me opongo a esta, solamente manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del plenario.

A la Sexta: Debo manifestar al despacho que me oponga definitivamente a esta petición, pues en mi calidad de Curador, no pueden ser condenados mis representados a pagar condena en costas debido a que ellos no están presentes en este proceso

EXCEPCION GENERICA

Pido a su Señoría, muy respetuosamente, que se declare la excepción denominada genérica, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, que es aquella que el despacho considere demostrada en el trascurso del proceso.

PRUEBAS

Solicito al despacho tener como pruebas las solicitadas en el libelo demandatorio.

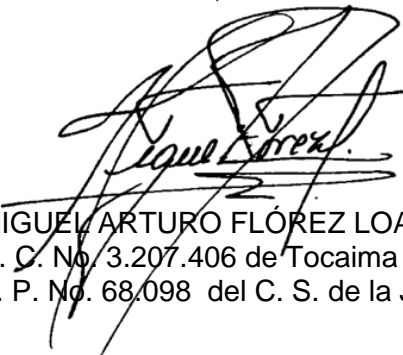
NOTIFICACIONES

Las partes las recibirán en las direcciones y correos electrónicos indicados en este mismo acápite de la demanda.

El suscrito las recibirá en mi oficina judicial situada en la carrera 12 No. 3 – 38 del municipio de Tocaima o en mi correo electrónico drmiguelflorez@hotmail.com

En los anteriores términos dejo descornado el traslado de la demanda en mi calidad de CURADOR AD – LITEM de la parte demandada, dentro del proceso que nos ocupa.

De la señora Juez,



MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA
C. C. No. 3.207.406 de Tocaima
T. P. No. 68.098 del C. S. de la J.